

Medidas de Protección Anti-Trampas

Aprobadas en el Congreso de Batumi 2018*

Sección 1 – Niveles de protección

Todos los eventos valorados por FIDE necesitan adoptar medidas de protección anti-trampas para luchar contra los intentos de trampa (*Medidas de Protección AC*), basados en lo siguiente:

(A) Eventos que requieren niveles de protección máximos:

Eventos FIDE Nivel 1 (eventos oficiales FIDE según definición de la Comisión de Eventos de FIDE o la Comisión de la Olimpiada y el Campeonato Mundial de FIDE); Round-robins con elo promedio de 2600 o más (2400 para eventos femeninos); Eventos con bolsa de premios de más de EUR 100,000.

(B) Eventos que requieren niveles de protección aumentados:

Eventos FIDE Nivel 2 (Competiciones donde títulos de (W)GM y (W)IM FIDE y normas pueden ser obtenidos); Eventos con bolsa de premios de más de EUR 20,000;

Round-robins con un elo promedio de 2400 o más (2200 para eventos femeninos);

(C) Eventos para los cuales niveles de protección standard pueden ser suficientes:

Eventos FIDE Nivel 3 (competiciones valoradas por FIDE) donde el resto de los títulos FIDE sobre el tablero pueden ser logrados.

En Campeonatos Nacionales, Campeonatos Nacionales por Equipos y Campeonatos Nacionales Infantiles/Juveniles se solicita a los organizadores adoptar el nivel de protección un nivel por encima del solicitado para un evento equivalente que no sea campeonato.

Las medidas anti-trampas variarán de acuerdo a las categorías para tomar en cuenta el impacto económico de tales medidas. La lista de medidas se especifica a continuación en “Prevención”.

Los Organizadores son responsables de implementar las Medidas de Protección AC aquí establecidas. El Árbitro Principal tiene el deber de verificar que el torneo cumpla con las Medidas de Protección AC. El reporte del torneo del Árbitro Principal incluirá todas y cada una de las violaciones de los requerimientos de las Medidas de Protección AC.

El incumplimiento de las Medidas de Protección AC y/o verificar e informar sobre dicho cumplimiento será considerado una falla importante y puede ser llevado ante la Comisión correspondiente.

Sección 2 – Prevención

Los organizadores de torneos adoptarán uno de los tres niveles de Medidas de Protección AC: protección standard, protección aumentada, o protección máxima. Estos niveles de protección se corresponden con los tres tipos de torneos identificados en la Sección 1.

* El texto has sido levemente modificado a principios de 2020 para reflejar los cambios en los Estatutos FIDE. Consecuentemente, la Comisión Anti-Trampas (ACC) ahora se llama Comisión de Fair Play (FPL).

El cumplimiento con las Medidas de Prevención AC es obligatorio. Todos los organizadores informarán a la Comisión de Calificación de FIDE (QC) y/o a su Federación Nacional que están cumpliendo con las Medidas de Prevención, indicándolo en el formulario de Solicitud de Torneo.

A pedido de un organizador de torneos y basados en una buena causa, la Federación Nacional y/o Fide QC puede conceder una exención de alguno de los requerimientos enumerados más adelante a torneos con niveles de protección standard o aumentados. La solicitud de la exención debe ser enviada con anticipación y describir las medidas anti-trampas adecuadas que están previstas especialmente para el tamaño y presupuesto del torneo. Los organizadores no están limitados en el número de exenciones que pueden enviar.

Los torneos que no se encuentren cumpliendo con las Medidas de Protección AC no serán valorados.

En Torneos indicados para niveles de protección aumentados o máximos, un Árbitro especial Anti-Trampas puede ser empleado. Un Árbitro Anti-Trampas es un árbitro encargado de las tareas anti-trampas (y quien puede haber recibido entrenamiento anti-trampas especial) y debe estar equipado con al menos un detector de metales de mano. El empleo de un Árbitro Anti-Trampas es obligatorio en torneos que requieran nivel máximo de protecciones.

Se alienta fuertemente a los organizadores de eventos designados para protección aumentada y máxima, a consultar con la FPL para encontrar medidas de AC adecuadas a la medida del tamaño y presupuesto del torneo. La decisión de la FPL tras el contacto de los organizadores y posterior consulta con WCOC y/o cualquier otra Comisión de Fide pertinente es final.

Sección 3 – Diferentes modelos de Medidas de Protección AC

1) Protección Standard – para aplicar en torneos identificados en la Sección 1(C).

- i) Los organizadores deben designar claramente y cuidadosamente áreas para jugadores (el “Área de Juego”) y para espectadores. Los organizadores y los árbitros evitarán que se obtenga información de ajedrez desde fuera del “Área de Juego”. Los organizadores se esforzarán, en la medida de lo posible y razonable, para evitar contacto entre jugadores y espectadores. Si fuera posible, tener bebidas/baños/áreas de fumadores separadas para jugadores y espectadores (en competiciones por equipos, esto debería ser extendido e incluir capitanes como una categoría separada);
- ii) Adoptar al menos una medida de seguridad del Anexo A;
- iii) Recomendación de enviar todas las partidas disponibles en formato PGN para analizar mediante la Herramienta de Screening de Partidas de la FIDE. Obligación de enviar las partidas del torneo relacionadas con normas en formato PGN para analizar mediante la Herramienta de Screening de Partidas de la FIDE de internet;
- iv) Al registrar un torneo con la QC de FIDE, se solicita a los organizadores que confirmen que cumplen con las Medidas de Prevención. Las exenciones se pueden otorgar únicamente a Federaciones Nacionales y deben ser solicitados al menos 4 semanas antes del inicio del torneo;

v) Se recomienda que el árbitro principal idee un sistema para operar chequeos aleatorios durante la partida.

2) Protección aumentada – para aplicar en torneos identificados en la Sección 1(B).

- i) Los organizadores deben designar claramente y cuidadosamente áreas para jugadores (el “Área de Juego”) y para espectadores. Los organizadores y los árbitros evitarán que se obtenga información de ajedrez desde fuera del “Área de Juego”. Los organizadores se esforzarán, en la medida de lo posible y razonable, para evitar contacto entre jugadores y espectadores. Si fuera posible, tener bebidas/baños/áreas de fumadores separadas para jugadores y espectadores (en competiciones por equipos, esto debería ser extendido e incluir capitanes como una categoría separada);
- ii) Cada torneo debe adoptar al menos dos medidas de seguridad del Anexo A.
- iii) El árbitro principal debe idear un sistema para chequear regularmente la sala de juego, antes, durante y después de las partidas, en cooperación con el árbitro Jefe Anti-Trampas (si lo hubiera)
- iv) Recomendación de enviar todas las partidas en formato PGN para analizar mediante la Herramienta de Screening de Partidas de la FIDE de internet. Obligación de enviar las partidas del torneo relacionadas con normas en formato PGN para analizar mediante la Herramienta de Screening de Partidas de la FIDE;
- v) Los organizadores que deseen solicitar exenciones deben hacerlo con la QC de la FIDE, al menos 4 semanas antes del inicio del torneo. Las exenciones serán otorgadas solo por la QC de la FIDE;
- vi) Se recomienda fuertemente proporcionar instalaciones de almacenamiento seguras para dispositivos electrónicos;
- vii) Los organizadores y árbitros son alentados a llevar a cabo tests de análisis durante el evento a través de la Herramienta de Screening de Partidas de la FIDE de internet.
- viii) Se espera que el árbitro principal idee un sistema para operar chequeos aleatorios durante la partida en cooperación con el árbitro Jefe Anti-Trampas (si lo hubiera).

3) Protección máxima – para aplicar a torneos identificados en la Sección 1 (A).

- i) Los organizadores deben designar claramente y cuidadosamente áreas para jugadores (el “Área de Juego”) y para espectadores. Los organizadores y los árbitros evitarán que se obtenga información de ajedrez desde fuera del “Área de Juego”. Los organizadores se esforzarán, en la medida de lo posible y razonable, para evitar contacto entre jugadores y espectadores. Si fuera posible, tener bebidas/baños/áreas de fumadores separadas para jugadores y espectadores (en competiciones por equipos, esto debería ser extendido e incluir capitanes como una categoría separada);
- ii) Relojes, lapiceras y otros dispositivos para escribir conteniendo metal no son permitidas en el área de juego.
Sin embargo, estos items pueden ser almacenados en las instalaciones indicadas más adelante en vi).
Cada torneo debe adoptar al menos dos medidas de seguridad del Anexo A. Se recomienda altamente seguridad adicional como detectores de metales certificados por FPL/máquinas de rayos x, scanners, dispositivos de interferencia electrónica manipulados por personal de seguridad calificado, sujetos a restricciones aplicables en cada jurisdicción individual;
- iii) El árbitro principal debe idear un sistema para chequear regularmente la sala de juego, antes, durante y después de la partida, en cooperación con el árbitro Jefe Anti-Trampas (si lo hubiera).

- iv) Obligación de enviar en todos los torneos las partidas en formato PGN para analizar mediante la Herramienta de Screening de Partidas de la FIDE. Para eventos Rápidos y Blitz, el requerimiento es una recomendación;
- v) Se solicita a los organizadores identificar las medidas anti-trampas utilizadas, cuando registran el torneo con la QC de la FIDE.
- vi) Se solicita a los organizadores a proveer instalaciones de almacenamiento seguras para dispositivos electrónicos;
- vii) Se recomienda fuertemente a los organizadores y árbitros a llevar a cabo tests de análisis durante el evento a través de la Herramienta de Screening de Partidas de la FIDE de internet;
- viii) El árbitro principal debe diseñar un sistema para operar chequeos aleatorios durante la partida, en cooperación con el árbitro Jefe Anti-Trampas (si lo hubiera).

Estos requerimientos aplican donde los Requerimientos Anti-Trampas Específicos del Torneo (TSACR) no han sido preparados por la FPL y aceptados por la WCOC. Cuando existen estos TSACR, todas estas disposiciones serán reemplazadas por las disposiciones de ese documento. Cuando se requieren estos TSACR, se solicita que los organizadores consulten con la FPL para identificar las mejores medidas posibles.

ANEXO A

El equipamiento técnico siguiente se recomienda para prevenir trampas, de acuerdo al nivel del torneo y a las leyes locales:

- detectores de metales de seguridad de mano;
- uno o más árbitros anti-trampas adicionales;
- arcos detectores de metales;
- dispositivos de detección electromagnéticos automáticos para artículos metálicos/no metálicos;
- circuito cerrado de cámaras.

En la mayoría de los casos, un detector de metales de mano será suficiente para asegurar que no se están introduciendo dispositivos electrónicos en la sala de juego, y debería por lo tanto ser considerado siempre como el dispositivo de primera elección para protección máxima.

Cuando se requieren dos medidas, es altamente sugerido designar un árbitro anti-trampas adicional.

La FIDE tiene derecho de comprar equipo anti-trampas extremadamente sofisticado para usar en chequeos de muestras, cuyas características no revelará. Este equipo puede ser usado por miembros de una comisión anti-trampas autorizada durante inspecciones en el sitio.